

**Banca mexicana tiene un índice de capitalización de 18.8%**

**Finanzas y Dinero**

# Banca mexicana tiene un índice de capitalización de 18.8%, superior al mínimo

**Las 49 instituciones están bien capitalizadas**

• El Icap de diciembre es ligeramente menor al de noviembre del 2023, cuando se ubicó en 19.17%, según la CNBV

Edgar Juárez

• El mínimo requerido es de 10.5%. Según la CNBV, las 49 instituciones bancarias están en la categoría I de alertas tempranas.



ICAP | CIFRAS EN %

**E**l sector de la banca que opera en México, integrada por 49 instituciones, cerró el 2023 con óptimos índices de Capitalización (Icap), muy por arriba del mínimo requerido.

El Icap representa la fortaleza financiera de una institución para soportar pérdidas no esperadas por los riesgos en los que incurre.

De acuerdo con información de la Comisión Nacional Bancaria de Valores (CNBV) difundida este martes, el Icap de la banca en general cerró el 2023 en 18.81%, cuando el mínimo requerido es de 10.5 por ciento.

Este 18.81% es, sin embargo, ligeramente menor a 19.00% con el que cerró el sector en general en el 2022, y a 19.17% de noviembre pasado.

El reporte de la CNBV precisa que las 49 instituciones que integran el sector bancario, se encuentran en la categoría I de alertas tempranas, lo que indica que están lo suficientemente capitalizadas para enfrentar escenarios de pérdidas no esperadas, y por lo tanto no se requieren acciones inmediatas de supervisión con relación a su solvencia.

En el hipotético caso de que alguna institución se ubicara en la categoría II de alertas tempranas, tendría que

llevar a cabo ciertas medidas como: presentar un informe detallado de evaluación integral de las causas de su situación financiera, y no celebrar operaciones que provoquen que el Icap se ubique por debajo del requerido.

También, presentar un plan de conservación de capital; aplicar restricciones parciales al pago de dividendos, compensaciones y bonos extraordinarios adicionales; y abstenerse de incrementar los financiamientos otorgados a personas relacionadas relevantes.

En el caso de que alguna cayera en la categoría III, deberá, según información de la propia CNBV, presentar un plan de restauración de capital; y suspender el pago de dividendos, lo mismo que los programas de recompra de acciones representativas del capital social del banco.

De igual forma, tendría que diferir el pago de intereses y el pago de principal, o convertir anticipadamente en acciones las obligaciones subordinadas que se encuentren en circulación; suspender el pago de las compensaciones y bonos extraordinarios adicionales, y abstenerse de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a personas relacionadas.

Finalmente, dado que cierta entidad cayera en las categorías IV o V de alertas tempranas, no podrán llevar a cabo nuevas inversiones en activos no financieros; abrir sucursales o realizar nuevas actividades distintas a las operaciones que habitualmente realiza.

## Casos más recientes de bancos con problemas de capital

Los casos más recientes de bancos que tuvieron problemas de capitalización, que derivó en la revocación de sus respectivas licencias fueron: Accendo en el 2021 y Banco Ahorro Famsa en el 2020. Aquí, informaron en su momento las autoridades financieras, se presentaron malas prácticas.

Más recientemente Banco Autofin mostró problemas en sus números, pero el año pasado tuvo una inyección de capital, y hoy se encuentra saneado. A diciembre del 2023, de acuerdo con la información de la CNBV, su Icap se ubicó en 18.37 por ciento.

## Instituciones de importancia sistémica

La CNBV detalló que, adicionalmente las instituciones que su Junta de Gobierno designó como de importancia sistémica local (BBVA, Santander, Banamex, Banorte, HSBC y Scotiabank), cumplieron con el suplemento de capital de riesgo sistémico requerido, mostrando un apego adecuado a los más altos estándares acordados en Basilea III.

Las instituciones de importancia sistémica local son aquellas cuya quiebra potencial pudiera afectar la estabilidad del sistema financiero o de la economía del país, para lo cual se establece la obligación de constituir un suplemento de conservación de capital adicional a 10.5% mínimo requerido a todas las entidades de banca múltiple.

EL ECONOMISTA





10.5%  
ESEL  
nivel mínimo de capitalización requerido.

